



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por COOPVIPEBA, contra el señor JORGE GALLARDO, con radicado 08-638-40-89-003-2015-00239, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir AL PAGADOR DE LA EMPRESA SERVIGRAMA.

Sabanalarga 19 de mayo de 2023. Sirvase Proveer.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD,
Sabanalarga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 08-638-40-89-003-2015-00239
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPVIPEBA
Demandado: JORGE GALLARDO

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia se pudo observar que mediante auto en este proceso se decretó la medida de embargo del 15% de salario, por lo tanto se necesita que se requiera al pagador de la EMPRESA SERVIGRAMA, para que informen la razón por la cual no se ha dado cumplimiento al oficio No. 3201, del día 19 de noviembre de 2019, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al PAGADOR DE SERVIGRAMA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los Oficios No. 3201, de fecha 19 de noviembre del año 2019. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 23 de mayo de 2023
Notificado por estado N.º 073

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e72291874a51ad70774c73c7e945af82e11c390a20f0b2f83460347a987924**

Documento generado en 19/05/2023 03:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>